



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

RESOLUCIÓN NO. 37 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL PARA EL AÑO 2023.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal está en la obligación de cumplir a plenitud con la constitución de la república y demás leyes, reglamentos, decretos, y resoluciones que rigen las instituciones oficiales del estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la ley no. 366-22 de fecha 7 de diciembre del año 2022 que modifica el artículo 21 de la ley 176-07 de fecha 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios del país para que rija de la siguiente manera:

Artículo 58.- Ajustes a distribución de los presupuesto municipales. Se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los municipios No.176- 07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio, en tal sentido se establece, por excepción la siguiente distribución de los fondos recibidos de transferencias del gobierno central.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

- 1) Hasta el treinta (30 %) por ciento de la transferencia ordinaria, serán destinados para pago personal y nómina.
- 2) Al menos el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria para inversiones de capital e infraestructura, priorizando las obras contenidas en el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Municipal.
- 3) Hasta el treinta y seis (36%) por ciento de la transferencia ordinaria para servicios municipales.
- 4) Un cuatro (4%) por ciento de la transferencia ordinaria en el programas de educación, salud y género.

Párrafo I: Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio.

Párrafo II: Los párrafos I, III y V del artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los municipios No. 176-07 permanecerán sin modificación.

Párrafo III: Para el ejercicio presupuestario del año 2023, se suspende la aplicación de los párrafos II y IV de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07, del 17 de julio 2007.

VISTA: La ley 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios del país.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

VISTA: La ley No. 170-07, de fecha 13 de julio del año 2007, que instituye el sistema del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: La ley no. 366-22 de fecha 7 de diciembre del 2022 que modifica el art. 21 de la ley no. 176-07 de fecha 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios del país.

VISTO: El oficio de la alcaldía No. DS-0084-2022, suscrito por el alcalde José Bienvenido Montás Domínguez que dispone cambios en el presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el año 2023 mediante la resolución No. 34 de fecha 8 de diciembre del 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO I: Aprobar como al efecto aprueba la modificación del presupuesto de ingresos y egresos del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, por un monto total ascendente a RD\$443,297,235.43.

Distribución de los fondos proyectados para el Presupuesto de Ingresos y Egresos del AMSC del año 2023.

DETALLE	POR CIENTO	MONTO RD\$
Para gastos de inversión	30%	RD\$132,989,170.63
Servicios municipales	36%	RD\$159,587,004.75
Pago del personal	30%	RD\$132,989,170.63
Educación, género y salud	4%	RD\$17,731,889.42
Totales	100%	RD\$443,297,235.43



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

ARTÍCULO II: Se dispone la inclusión en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023 los aportes a las instituciones sin fines de lucro que se detallan en la matriz a continuación:

INSTITUCION BENEFICIARIA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CUERPO DE BOMBERO	\$ 40,000.00	\$ 480,000.00
CRUZ ROJA DOMINICANA	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
INST. PRERATORIO DE MENORES	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
ASEUSANCRIS	\$ 100,000.00	\$ 1,200,000.00
VOLUNTARIADO JUAN PABLO P.	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
FUND. CUEVAS DEL POMIER	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
PARROQUIA SRA. DE LA CONSOLACION	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
IGLESIAS	\$ 75,000.00	\$ 900,000.00
FUND. LITERARIA ANIBAL MONTAÑO	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
DEFENSA CIVIL	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
ASO. DOMINICANA DE REHABILITACION	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
BATTON BALLET O LINO TEJEDA	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
FUND. DISC. LEONARDO DIAZ	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
FUND DE MUJERES (FUMMA)	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
UASD	\$ 50,000.00	\$ 600,000.00
ASO. DE BALONCESTO	\$ 50,000.00	\$ 600,000.00
UNION DEPORTIVA	\$ 50,000.00	\$ 600,000.00
JUNTA DE VECINOS SAN ISIDRO	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
FUNDACION MANANTIAL DE AMOR	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
	\$ 550,000.00	\$ 6,600,000.00

ARTÍCULO III: Envíese al ejecutivo municipal para su debido conocimiento y cumplimiento.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

DADA EN: La Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio y Provincia de San Cristóbal, República Dominicana a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 Aniversario de la Restauración de la República.

Lic. José Bienvenido Montás
Alcalde Municipal AMSC

Lic. Mery Aquino
Presidente del Concejo AMSC

Lic. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal AMSC